plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución, se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primèra.- Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda.- La opción a pluzas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Terroca.- Los pruebos selectivas se cealizacón en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuncio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala a que opta, o categoría de peraonal laborel, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta.- En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este últino.

Cádiz, 23 de noviembre de 1'990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Personal funcionario

Grupo B

												Plazas
Ayudantes de Bibliotecas												1.0
			Gr	ruţ	00	0						
Auxiliares Administrativo	s											38
												48

ANEXO II

Personal laboral

Grupo III

Técnicos Especialistas				٠																1
------------------------	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Grupo IV

Técnicos	Auxiliares	đе	Labor	atori	ο.							2
Conserje												1
Técnicos	Auxiliares	de	Mante	nimie	nto							3
Técnicos	Auxiliares	de	Bibli	oteca								4
												_

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Advertido error en el Anexa de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1990, publicada en el BOJA número 96, de fecha 20 de noviembre de 1990, por la que se publicaba la relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcianaria de Administración y Servicias de esta Universidad, se transcriben a continuación las aportunas rectificaciones:

En la página 8.558, aportado Departamentas, donde dice: «puestos base, 45, nivel 16, grupo C a concurso», debe decir: «puestas base 71, nivel 16, grupa C a concurso».

Granada, 26 de noviembre de 1990.—El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, par la que se autoriza la hamologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama Peluquería y Estética para el cursa 1990–1991, al Centro Quintana Fran, S.L., de Fuengirola (Málaga).

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homolagaciones de las enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama Peluquerío y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero: Autorizar, a partir del curso académico 1990–1991, la homologoción de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticas, de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesianal de Primer Gardo, impartidas en el Centro «Quintana Fran, S.L.», y para las profesiones de Peluquería y Estética.

Segunda: Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Educativa, se procederá a la adscripción del Centra al Instituto de Formación Profesional que correspanda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenoción Educativa.

Tercero: Los cuestionarios y orientociones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada serán los dispuestos en lo Orden de 9 de diciembre de 1975.

La arganización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Educativa, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en lo Orden de 14 de febrero de 1972 (BOE de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de ogosta de 1975 (BOE de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Educativa, que podró disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto: La autorización de hamalogación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir olguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 (BOE del 2 de septiembrel y en el Decreto 200/78 de 13 de febrero, por el que se regulan las titulociones exigibles ol profesorado de Formación Profesional.

El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada narmativa.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo coso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Órdenación de lo Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin lo autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud de cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de octividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Código: 29700588. Denominación: Quintana Fran S.L. Domicilio: Avda. de Mijas núm. 25. Localidad: Fuengirola. Provincia: Málaga. Titular: Quintana Fran S.L. Enseñanzas autorizadas: Peluquería y Estético. NÚmero de puestos escolares: Peluquería: 30: Estética: 30

Sevilla, 3 de diciembre de 1990. - El Director General, Casto Sánchez Mellado.

> CORRECCION de errata a la Orden de 12 de noviembre de 1990, por la que se hoce pública la relación de becarias de Formación de Personal Investigador en colaboroción con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA. (BOJA núm. 97, de 23.11.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuoción, se transcribe la oportuna rectificación:

En la Página núm. 8.625, columna izquierda, línea 2ª, donde dice: «15 de noviembre de 1999», debe decir: 15 de naviembre de 1990».

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de diciembre de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental Alhambra y Generolife (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando al Patronato de la Alhambra y Generalife a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo toda ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato, previo informe de la Consejería de Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidos:

DISPONGO:

Que los precios públicos que regirán en el Patronato de la Alhambra y Generalife serán los que se detallan en el ANEXO I.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Conseiero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS PARA 1.991

	Clase de billete	Importe	en pesetas
1	Visita General diuma	. 50	0

2	Especial Visita General diuma	275
3	Especial naturales y Vecinos de Granada	125
4	Visita diurna Generalife	125
5	Visita nocturna a los recintos iluminados.	500

DE RODAJE

Paraje	FELICILAS CON FIGURANIES	PELICILAS SIN FIGURANIES	foilgrafias Con Figur	KOROCHAFILX: SIN FIGUR.
Alcazate, Palaccio Carlos V (Retio, Galería y Cripta), Jantines Partal, Jantines Nexos- Janenalife, Reseo de los Cipreses y Reseo de las Adelfas.	360.000	105.000	105.000	55.000
Jardin de Lindararja, Patrio de la Reja, Patrio del Ciprés de la Sultana.	530.000	160.000	160.000	80.000
Retrio del Mesuarr, Retrio de los Acceyenes y Retrio de la Acequia.	710.000	210.000	210.000	105.000
Pettio de los Leones (salla abierta)	975.000	265.000	265.000	130.000
Salón de Britarjadores, Sala de los Reyes, Sa- las de Atendenzarjes y Dos Heumanes y Misador de Cardenarja.	1.105.000	335.000	335.000	160.000

El canon anterior se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje. Si el período es inferior, se aplicará parte proporcional correspondiente.

CANON PARA ACTOS CULTURALES

Paraje	Importe en posetas
Patio de los Arrayanes	290.000
Palacio de Carlos V	200.000
Aljibe	115.000
Generalife	175.000
PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

- Cuadernos de la Alhambra nº 1 (1965)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 6 (1970)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 8 (1972)	2.000 ptas.
- Cuadernos de la Alhambra nº 9 (1973)	2.000 ptas.

3.500 ptas. Quadernos de la Albambra nº 10-11 (1974-75). - Cuadernos de la Alhambra nº 12 (1976) 2.000 ptas. 2.000 ptas. Quadernos de la Alhambra nº 13 (1977) 2.000 ptas. Cuadernos de la Alhambra nº 14 (1978) 3.500 ptas. - Cuadernos de la Alhambra nº 15-17 (1979-81) Cuadernos de la Alhambra nº 18 (1982) 2.000 ptas. - Cuadernos de la Alhambra nº 19-20 (1983-84) 3.500 ptas. Cuadernos de la Alhambra nº 21 (1985) 2.500 ptas. 2.500 ptas. - Cuadernos de la Alhambra nº 22 (1986) 2.500 ptas. - Cuadernos de la Alhambra nº 23 (1987)

- Cuadernos de la Alhambra nº 24 (1988) 2.700 ptas. 3.500 ptas. Cuadernos de la Alhambra nº 25 (1989) - Cuadernos de la Alhambra nº 26 (1990) 3.500 ptas.

"El Alminar de Abd al-Rahman 111 en la Mezquita Mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones". Félix Hernández (1975)

"La Fachada del Palacio de Comares: situación, función y génesis" la. Antonio Fernández Puertas (1980)

13,000 ptas.

"La Alhambra en los versos de Villaespesa". F. Castañeda y Muñoz (1985).

"Madinat al-Zahra: Arquitectura y decoración". F. Hernández (1985).

"La fábrica y ornamentación del Pilar de Carlos V en la Alhambra granadina". Luis Cervera Vera (1987).

"Pinturas sobre piel en la Alhambra de Granada". (Edición bilingüe). Jesús Bermúdez Pareja (1987).

"El techo del Salón de Comares en la Alhambra. Decoración, Policromia, Simbolismo y Teimología". Dario Cabanelas Rodriguez, O.F.M. (1988).

"Ibn Luyun: Tratado de Agricultura". Joaquina Egüaras (1988). "Casa de Velázquez".

2.500 ptas.

2.500 ptas.

1.500 ptas.

3.500 ptas.

2.500 ptas.

2.500 ptas.

2.500 ptas.